



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN

VISTO: Que el 14 de junio del corriente año los Dres. Martín Piana y Malen Pijoan a través del Instituto Metropolitano de Urología; el Instituto de Diagnóstico Urológico y el Círculo Médico de Rosario, brindaran una charla a la comunidad villense a raíz de concientizar sobre la salud masculina, y;

CONSIDERANDO: Que, el Mes de la Salud del Hombre se celebra en junio de cada año a nivel mundial y el mismo fue establecido para crear conciencia sobre los desafíos específicos que enfrentan los hombres en relación con su salud;

que, esta iniciativa busca fomentar la conciencia sobre la importancia de cuidar la salud de los hombres y prevenir enfermedades, promover estilos de vida saludables, como la actividad física regular y una alimentación balanceada e informar sobre factores de riesgo específicos que afectan la salud masculina;

que, el propósito central de esta iniciativa es resaltar la situación crítica actual de la salud masculina y explorar formas de mejora, principalmente creando conciencia y brindando asistencia a la población masculina;

que, en todo el mundo, de media los hombres mueren seis años antes que las mujeres, siendo el género uno de los indicadores más sólidos y consistentes de la salud y la esperanza de vida;

que, además, el día 11 de junio, es el día internacional del cáncer de próstata, siendo el segundo tipo de cáncer más común entre los hombres de todo el mundo y que puede prevenirse mediante la detección temprana;

que, apoyamos la creación de estos espacios donde se comparta información sobre esta crisis silenciosa que afecta a los hombres, abordando este asunto y trabajar hacia un mundo en el que las futuras generaciones de hombres no enfrenten los problemas actuales.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Declara:

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés social la charla de “Concientización sobre la salud masculina”, a celebrarse el día viernes 14 de junio del corriente año.

ARTICULO 2º: Entréguese reconocimiento y con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N° 4642/17, a nombre del Dr. Martín Piana y la Dra. Malen Pijoan, disertantes de la charla mencionada ut-supra.

ARTÍCULO 3º: Desígnese al área de Protocolo y Prensa del Concejo Municipal, la labor de difundir a través de los canales oficiales de este organismo legislativo la presente declaración.

C.P. NICOLÁS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.





ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 763 Sala de Sesiones, 14 de junio de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.



C.P. NICOLÁS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.